

INFORMACIÓN SOBRE PRÁCTICAS EN LOS GRADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO

1. TIPOS DE PRÁCTICAS

Existen dos tipos de prácticas:

- **Curriculares:** las prácticas curriculares, además, pueden consistir tanto en la asignatura obligatoria, como en una asignatura optativa.
- **Extracurriculares:** su gestión corresponde, según el caso a:
 - La Oficina de Prácticas de la UAM, si no se realizan en la misma entidad que las curriculares (ope.practicas@uam.es).
 - La Oficina de Prácticas de la Facultad, si se realizan en la misma entidad que las curriculares (administracion.practicasgrado.derecho@uam.es).

La Facultad únicamente garantiza el lugar donde hacer las prácticas en el caso de las curriculares obligatorias. La entidad donde hacer prácticas curriculares optativas o prácticas extracurriculares la deberá buscar el estudiante por su cuenta.

Debe tenerse en consideración, además, que no es posible hacer las prácticas a distancia, salvo que la entidad garantice, al menos, un 20% de presencialidad. Además, no se pueden hacer prácticas en horarios que sean incompatibles con la asistencia a clase y con el cumplimiento de las obligaciones académicas por parte del estudiante.

2. DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Para poder hacer las prácticas en alguna entidad, es necesario que ésta haya firmado un **convenio de cooperación con la UAM**. Esto es especialmente importante cuando se trate de entidades que busca el propio estudiante (las entidades que colaboran con el Máster a través de la oferta general de prácticas curriculares tienen convenio). Puede consultarse si un despacho tiene convenio en el listado publicado en la siguiente web: <https://www.uam.es/uam/oficina-practicas-externas/practicas/convenios>. Si no lo tuviera, la entidad deberá rellenar el documento "Solicitud de convenio", que se puede descargar en dicha web y enviarla a: ope.convenios@uam.es.

Una vez el estudiante ha encontrado por su cuenta prácticas, y tras haberse gestionado el convenio en caso de no tenerlo, la entidad debe rellenar la **solicitud de anexo de prácticas**, disponible en: <https://www.uam.es/uam/oficina-practicas-externas/practicas/tramitacion>. Se envía a alguno de los siguientes correos electrónicos:

- Si son prácticas extracurriculares no continuación de curriculares: ope.practicas@uam.es.

- Si son prácticas curriculares o extracurriculares continuación de curriculares:
administracion.practicasgrado.derecho@uam.es.

Hecho esto, la Oficina de Prácticas tramitará el **anexo**, que es el documento donde se consigna la información relativa a las prácticas (horario, lugar, duración) y donde aparecerán los datos del tutor profesional y del tutor académico. Una vez firmado por la entidad, por el estudiante y por el Delegado del Decano para Prácticas, se enviará al estudiante una copia por correo electrónico.

Todos estos documentos deben estar debidamente gestionados antes de la incorporación del estudiante a la entidad.

3. PRÁCTICAS CURRICULARES

Hay dos posibilidades de acceder a las prácticas curriculares: 1) la oferta general; 2) la modalidad B.

A. La oferta general

¿En qué consiste?

Se publican en Sigma las entidades colaboradoras y el estudiante las coloca por orden de preferencia. Luego se adjudican según la nota media del expediente. **La Facultad** únicamente está obligada a encontrar un sitio de prácticas a los estudiantes. En cambio, **no está obligada**: 1) a que todas las prácticas sean retribuidas, algo que depende exclusivamente de la entidad; 2) a garantizar plaza en el lugar elegido, pues podría ocurrir que, por razones ajenas a la Facultad, una entidad reconsidere su decisión de acoger estudiantes. Eventualmente, podría suceder que al estudiante le correspondiera una entidad que no se adecuara a sus intereses.

Se aconseja que el estudiante ordene el máximo número posible de entidades. Si no se asignara una plaza entre las entidades que el estudiante haya elegido, se le atribuirá una plaza entre los despachos que hayan sobrado o bien el estudiante deberá buscarla por su cuenta.

¿Cuándo se convoca?

Se solicita en noviembre y las plazas se adjudican al día siguiente de cerrarse el plazo. Se informará con la debida antelación del período concreto.

¿Cuándo se desarrollan las prácticas?

Entre mediados de abril y mediados de mayo. No hay clase durante ese período.

Restricciones

- a) No pueden inscribirse quienes estén participando en el proceso de selección convocado por alguna entidad.

b) Tampoco pueden participar en la oferta general aquellos estudiantes que estén matriculados en asignaturas de cursos inferiores y que se impartan en el segundo semestre, coincidiendo el horario de clases con la dedicación a tiempo completo que requieren las prácticas.

c) Una vez asignada una plaza por esta vía, no se puede renunciar a ella.

d) Se pueden hacer hasta 40 horas semanales.

B. Modalidad B

¿En qué consiste?

El estudiante puede buscar por propia iniciativa el lugar donde desarrollar las prácticas. Hay dos formas de hacerlo: a) acudiendo directamente a entidades que acojan a estudiantes en prácticas; b) presentándose a los procesos de selección convocados por las entidades y publicados en la bolsa de prácticas de la Facultad (<https://www.uam.es/derecho/estudios/practicas-externas>).

¿Cuándo se convoca?

Se pueden buscar las prácticas desde el inicio del curso y participar en cualquiera de los procesos de selección convocados por las entidades.

¿Cuándo se desarrollan las prácticas?

A lo largo de todo el curso académico. La duración y el horario se fijan por acuerdo entre la entidad y el estudiante, si bien no puede ser incompatible con la asistencia a clase y el cumplimiento de las obligaciones académicas.

Restricciones

a) La entidad debe garantizar un plan formativo de carácter jurídico.

b) Las prácticas no pueden desarrollarse en un horario que impida al estudiante asistir a clase.

c) Si no existiera, deberá tramitarse el correspondiente convenio de cooperación educativa entre la UAM y la entidad.

d) Si el período de prácticas se desarrolla durante el período lectivo, sólo se podrán hacer 5 horas al día o 25 horas semanales. En caso contrario, se podrán hacer hasta 40 horas semanales

Otras consideraciones

a) Si el estudiante no fuera seleccionado por esta vía antes de producirse la adjudicación de plazas conforme a la oferta general, podrá participar en esta última.

b) Si no fuera seleccionado por esta vía después de producirse la adjudicación de plazas conforme a la oferta general, se le asignaría alguna de las plazas que aún quedaran libres.

c) A la vista de lo anterior, sería conveniente que, de optar por esta segunda modalidad de prácticas, el estudiante comenzara lo antes posible la búsqueda de ofertas de prácticas y se fuera presentando a los procesos de selección convocados, con el fin de tener una respuesta lo antes posible y no cerrar así la vía de la oferta general.

4. DURANTE LAS PRÁCTICAS

Si durante el desarrollo de las prácticas surgiera algún problema, deberá ponerse en conocimiento del tutor académico cuanto antes. Conviene tener presente que, durante la estancia en la entidad, el tutor profesional valorará cuestiones como:

- La capacidad técnica y de aprendizaje.
- Las habilidades de comunicación oral.
- Las habilidades de comunicación escrita.
- La capacidad de trabajo en equipo, motivación, facilidad de adaptación e implicación personal.
- El sentido de la responsabilidad, puntualidad y relaciones con el entorno laboral.

5. DESPUÉS DE LAS PRÁCTICAS

Una vez acabado el período de prácticas, tanto el tutor profesional como el estudiante deberán rellenar los correspondientes **informes** y enviárselos por correo electrónico al tutor académico sin demora (recuérdese que el nombre y el correo electrónico del tutor académico aparece en el anexo de prácticas). No serán válidos informes de prácticas con fecha anterior a la finalización de las prácticas. En el caso de la oferta general, esto deberá hacerse antes del 31 de mayo. En cuanto a la otra modalidad, si bien no existe un plazo concreto, resulta conveniente hacer llegar los informes al tutor académico lo antes posible para dejar evaluadas las prácticas. Los informes pueden descargarse en la página web de la Oficina de Prácticas.

La forma de evaluar las prácticas es distinta según el tipo de prácticas:

- Prácticas curriculares (obligatorias u optativas): el estudiante deberá rellenar la plantilla de informe y enviarla al tutor académico por correo electrónico (<https://www.uam.es/derecho/estudios/practicas-externas/informacion-tutores>). Es muy importante indicar en el campo "Asignatura" si se trata de prácticas obligatorias u optativas.
- Prácticas extracurriculares (no continuación de curriculares): el estudiante deberá realizar la memoria final de las prácticas y subirla a Sigma > Trabajos fin grado y prácticas empresa > Espacio alumno.

- Realización de varios tipos de prácticas: si el estudiante hace varios tipos de prácticas en una misma entidad:
 - Si se trata de prácticas obligatorias y optativas, bastará con rellenar una única vez el informe señalado en el apartado 1, que valdrá para ambos tipos. Es muy importante indicar en el campo "Asignatura" que se trata de prácticas obligatorias y optativas.
 - Si se trata de prácticas curriculares y extracurriculares, el estudiante deberá rellenar el informe señalado en apartado 1, para las primeras, y rellenar la memoria indicada en el apartado 2, para las segundas. Son necesarias ambas cosas (informe y memoria).